

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION  
GRUPO N°3 MYG.  
1087-15

**DE LAGE LANDEN IRELAND COMPANY**

**Actualiza inscripción en Registro Voluntario de  
Instituciones Financieras.**

SANTIAGO, 05 MAYO 2016

RES. EX N° 436, (214)

**VISTOS:**

1) El formulario 3700 presentado con fecha 30 de Junio de 2015, por la institución financiera extranjera **DE LAGE LANDEN IRELAND COMPANY**, representada en Chile por su apoderado don Eduardo Wanderer RUT N° 23.819.299-4.

2) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30 de abril de 2008 y en la Resolución Ex. N° 59, de 14 de mayo de 2008, emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la institución financiera, **DE LAGE LANDEN IRELAND COMPANY**, domiciliada en Georges Dock House, I.F.S.C., Dublin, Irlanda, se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, conforme a la Resolución Exenta N° 4804 de 21 de Junio de 2012 de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente.

2° Que, a través del mandatario Javier Cerón Sánchez, RUT N° 16.096.169-4, en representación del apoderado de la sociedad extranjera don Eduardo Wanderer RUT N° 23.819.299-4, ha solicitado a este Servicio su actualización en el Registro antes mencionado mediante el Formulario N° 3700, presentado con fecha 30 de Junio 2015.

3° Que, al efecto y conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 59 de 14 de mayo de 2008, acompaña los antecedentes que fundan su petición.

4° Que, resolutive 8 de la resolución Exenta N° 59 de 14 mayo de 2008, prescribe que las instituciones inscritas deberán presentar anualmente una declaración jurada de antecedentes vigentes a la fecha de cierre de los últimos estados financieros auditados, la que deberá ser presentada a más tardar el 30 de junio de cada año.

5° Que, estando dentro del plazo señalado, este Servicio ha efectuado la revisión de los antecedentes presentados, conforme a los cuales el solicitante cumple con los requisitos establecidos para que proceda su permanencia en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

6° Que, verificado lo anterior, se entenderá que las instituciones inscritas cumplen con los requisitos para ser consideradas instituciones financieras extranjeras e internacionales para los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

**SE RESUELVE:**

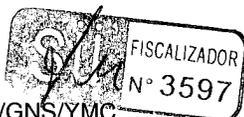
Actualícese en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, la inscripción de **DE LAGE LANDEN IRELAND COMPANY**.

La inscripción en este registro permanecerá vigente en tanto el contribuyente mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59 de fecha 14 de mayo de 2008, de este Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



VANIA UARAC BENN  
DIRECTORA REGIONAL  
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE



VUS/GHR/GNS/YMC

Distribución:

- Sr. Eduardo Wanderer RUT N° 23.819.299-4 Apoderado de **DE LAGE LANDEN IRELAND COMPANY**. Domiciliado La Cumbre 1306, comuna de Vitacura.
- Subdirección de Fiscalización c/c F-3700
- Dirección Regional Santiago Norte
- Departamento Fiscalización
- Grupo N° 3 Medianas y Grandes Empresas

